(3)

REPUBLICA PERUANA

Resolución Directoral Nº 003 -83-AGN-ODA

Lima, 07 ENE. 1983

Visto el Informe Nº 001/AGN-OA-ATE de fecha 06 de Enero de 1983 mediante el cual se solicita la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo, y Fondo Fijo para Caja Chica, para el Archivo General de la Nación de Lima.

CONSIDERANDO:

Que es necesario aperturar el Fondo para Pagos en Efectivo de la Fuente de Financiamiento Tesoro Público, y el Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Ingresos Propio, a fín de que se puedan atender los Gastos Menudos y Urgentes del Archivo General de la Nación;

De conformidad con el D.L. 19350 y 19463 y Normas Técnicas Generales de Control del Sistema de Tesorería;

Estando a lo opinado por el Area de Tesorería y con la visación de el Area de Presupuesto y Contabilidad .

De acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 6to del Decreto Legislativo Nº 120 y Art. 11 y 12 del reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado por D.S. 007-82-JUS.

SE RESUELVE:

1.- Aperturar el Fondo para Pagos en Efectivo hasta por la Suma de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil y oo/loo Soles oro)

2.- Aperturar el Fondo Fijo para Caja Chica hasta por la Suma de S/ 300,000.00 (Trecientos Mil y oo/loo Soles oro)

3.- Encargar el manejo, custodia y rendición documentada al Sr. Guido Vargas Agüero A.A 5 del Area de Tesorería, según Directiva Nº-001-AGN-82.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Oficina de Administración JEFATURA

CPC. Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

AGN/ATE
LEP/lfm.